



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES

DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE

DON AURELIO LANGARITA BERCCERO

DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA

DON ALEJANDRO ESPLIGARES GARCÍA

DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ

DOÑA MANUELA GASPAR PIEDRAFITA

DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO

DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

INTERVENTORA

DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

SECRETARIO

DON CARLOS GONZÁLEZ MANGADO

En la villa de Pedrola, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, el Secretario, que actúo además como fedatario.

Excusan su asistencia los Concejales Doña Manuela Berges Barreras y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Dado el carácter urgente de la convocatoria que no ha permitido el transcurso de los dos días preceptivos entre la convocatoria formal y



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

la celebración de la sesión, se procede como primer punto del Orden del Día al pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 79 del R.O.F. y artículo 116.1 de la L.A.L.A., estimándose la urgencia por unanimidad de los asistentes, procediéndose a continuación, una vez declarada la urgencia, a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2016 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.- Considerando que tras la aprobación definitiva del presupuesto 2016, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito, siendo el siguiente:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9200	61108	9.6	Rehabilitación de nave para almacén Camino Luceni	50.000,00

Vistos los informes de intervención 165/2016 y 166/2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto número 6, dicho expediente de Modificación contiene un crédito extraordinario para Rehabilitación de nave para almacén Camino Luceni financiado con mayores ingresos.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

3º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN LABORAL DEL PUESTO TEMPORAL DE TÉCNICO DE JUVENTUD.- El 5 de septiembre de 2016, la Alcaldía aprobó la siguiente resolución:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de julio de 2016, adoptó en relación con este asunto el siguiente acuerdo:

“...ante la imposibilidad de modificar la plantilla como sería lo preceptivo en estos casos, con carácter temporal hasta que se apruebe la correspondiente RPT que nos lleve a las posibles ofertas públicas de empleo, para regular las categorías profesionales de los trabajadores implicados, de acuerdo a las nuevas funciones encomendadas, propone el cambio provisional de los siguientes puestos afectados y el nombramiento personal a los ocupantes de los mismos.

Conserje de la casa de juventud:



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

Pasará a ser técnico de Juventud y se nombra a su titular Dña. Nuria Algarate, Técnico provisional de Juventud, con un incremento anual de 2.800 € brutos sobre su sueldo actual, permanecerá en esta situación hasta que legalmente podamos sacar a concurso la citada plaza.”

Resultando que comprobadas las retribuciones correspondientes a un Técnico de características similares de la plantilla del Ayuntamiento, como es la Animadora Sociocultural, que aunque se encuentra en la actualidad en el Grupo A2, debería pertenecer por la titulación requerida para el puesto al Grupo B, resulta una diferencia salarial anual en importe bruto, sin considerar la antigüedad, respecto al actual sueldo, de 5.423,32 €, lo que supone una diferencia de 2.623,32 €, respecto al importe aprobado por el Pleno.

Considerando que atribuir a puestos similares de la Plantilla retribuciones distintas, sin justificación objetiva que lo sustente, resultaría contrario al Convenio Colectivo del Ayuntamiento y dado que en este supuesto, tanto por la titulación requerida, como por las funciones a realizar, se pueden considerar ambos puestos similares, salvo la anomalía de que el puesto de Animadora Sociocultural, se encuentra en la actualidad en el Grupo A2.

RESUELVO

PRIMERO. Realizar un nuevo Contrato con NURIA ALGARATE VERA como Técnico de Juventud, dejando sin efecto el anterior Contrato de Conserje de la Casa de Juventud, para realizar las funciones propias del puesto de Técnico de Juventud.

SEGUNDO. Hasta que se apruebe la correspondiente RPT, para regular las categorías profesionales de los trabajadores municipales, las características del puesto de trabajo, serán las siguientes:

- Denominación del puesto: Técnico de Juventud
- Titulación requerida: Técnico Superior en Animación Sociocultural o similar
- Grupo: B
- Nivel: 18
- Estrato: 5

Los efectos económicos de la anterior clasificación, están condicionados a su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y para que manifieste expresamente su conformidad con la presente resolución y suscriba el correspondiente contrato, así como al Registro de Personal del Ayuntamiento y a Intervención a los efectos que procedan.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para que modifique expresamente el anterior acuerdo y ratifique las características del puesto y las retribuciones correspondientes al mismo.

Dado que la clasificación del Puesto aprobada supone una diferencia de 2.623,32 €, respecto al importe aprobado por el Pleno, el Sr. Alcalde propone al Pleno, modificar el acuerdo plenario de 1 de julio de 2016 en lo que respecta a esta cuestión y que ratifique, en consecuencia, el Decreto de la Alcaldía anterior, para que surtan los efectos económicos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- El Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Pedrola, para su debate y votación en el Pleno municipal, formula la siguiente MOCIÓN relativa al ICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los intereses de los grandes grupos empresariales privados que condicionan las políticas hidráulicas en todo el mundo imponiéndose al interés general, tienen desde hace años en Aragón su máximo exponente en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración. Desde el nacimiento de la RAPA, hace ahora 4 años, siempre nos hemos opuesto a este Plan. En Aragón nunca se ha querido abordar con rigor y seriedad la necesidad de depurar la totalidad de nuestras aguas residuales para devolver la calidad ecológica y la salud a nuestros ríos, objetivo que a estas alturas debiera estar cumplido. En lugar de eso, se ha decidido montar un inmenso y descontrolado negocio comprometiendo más de 1000 millones de euros a concesiones de obra pública y explotación de las depuradoras por empresas privadas.

El sobredimensionamiento de los proyectos es tal que el coste de nuestra depuración arroja una media de 1,5 € por metro cúbico de agua depurada, diez veces más que nuestros vecinos de La Rioja o Navarra, cada depuradora en funcionamiento nos está costando hasta 15 veces más que la depuradora de gestión pública que hubiera sido necesaria y muchas de ellas funcionan por debajo del 30% de su capacidad.

Para pagar a las empresas se creó disfrazado de impuesto ecológico, un nuevo tributo, el impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) que, en los últimos 10 años ha subido un 125%.

El Instituto Aragonés del Agua prefirió castigar a los ciudadanos con un impuesto abusivo e injusto a resolver las necesidades de depuración aceptando los fondos públicos aportados por otras administraciones. Así, se desvió a otros fines los 142 millones € por el Ministerio de Medioambiente pues la inversión pública no era compatible con el modelo concesional que convierte a las empresas constructoras en intermediarios financieros que anticipan los gastos de la operación. Se despreciaron 142 millones de euros destinados al Plan Especial del Pirineo, lo que cuesta construir 700 depuradoras ecológicas de gestión pública en nuestros pueblos, las que los organismos especializados recomiendan, y se prefirieron dedicar a todo tipo de dádivas clientelares bajo la forma de cientos de inversiones en el medio rural.

Ahora nos encontramos que, fruto de esta mala gestión, 500 pueblos y ciudades de Aragón han sido estafados, pues pagan el ICA y, sin embargo, no se han construido en ellos las depuradoras acordadas. El Gobierno de Aragón ha violado sistemáticamente la autonomía municipal para imponer su modelo mientras los vecinos de nuestros pueblos han visto multiplicarse, a veces por tres, el recibo del agua y, a cambio, no reciben ningún servicio.

Pero, si esto fuera poco, ahora el Gobierno de Aragón ha decidido que las consecuencias de esta mala gestión las paguemos todos los aragoneses. Las familias zaragozanas van a pagar como mínimo un 40 % más en el recibo del agua, y muy pronto



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

verán dobladas sus tarifas como consecuencia de esta doble imposición sobre el mismo concepto tributario.

En septiembre de 2015 a propuesta de le RAPA, todas las fuerzas de la izquierda suscribieron un acuerdo público en el que se comprometían a revisar la Ley de Aguas de Aragón, y por tanto el ICA devolviendo el protagonismo a los Ayuntamientos y a su ciudadanía; se comprometían a promover una moratoria inmediata de cuantas acciones estaban previstas en desarrollo del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, en tanto se desarrollaba una auditoría económica-financiera y de viabilidad del plan y del Instituto Aragonés del Agua. Dos meses bastaron para que el Gobierno de Aragón propusiera endurecer la aplicación del ICA y la invasión de competencias municipales modificando la Ley de Aguas y otras normas.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Exigir al Gobierno de Aragón que se aclaren las cuentas de este oscuro negocio a través s de una completa y rigurosa auditoría participada por los ayuntamientos afectados y las entidades sociales.

Segundo.- Exigir al Gobierno de Aragón que se revise en profundidad el Plan de Saneamiento facilitando la recuperación de las competencias secuestradas por todos los Ayuntamientos que deseen hacerlo, que se rescindan los contratos incumplidos por las empresas, que se estudie y renegocien los contratos insostenibles y en los muchos casos en que es posible se revierta la gestión de las depuradoras a los ayuntamientos, y que mientras todo esto no se haga se declare una moratoria en la aplicación del Impuesto de Contaminación de las Aguas.

Tercero.- Exigir al Gobierno de Aragón un Plan de Saneamiento y Depuración eficiente, sostenible y financiado con unos impuestos justos y razonables.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Aragón y a los Grupos Políticos de las Cortes de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento tras una breve deliberación sobre el contenido de la Moción, acuerda por unanimidad aprobarla en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez.